

Tartagal, 20 de abril de 2017

VISTO la nota el certificado médico y la partida de nacimiento presentados por la C.P.N. Melinda Marisa MOLINA, Auxiliar Docente con dedicación simple de la carrera de contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal y;

CONSIDERANDO:

QUE la fecha probable de parto era el 6 de mayo da 2017.

QUE nació un niño por parto prematuro el 10 de abril de 2017.

QUE es necesario otorgar licencia por maternidad a la C.P.N. Melinda Marisa Molina según Art. 14 a) de la Res. R. N° 343/83.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

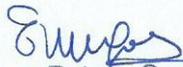
LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Considerar otorgada la licencia por maternidad (Pre-parto) a la C.P.N. Melinda Marisa Molina, D.N.I. N° 27.034.788 en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la carrera de contador Público Nacional, a partir del 6 de abril y por el término de treinta días (30) días, en el marco del Art. 14 a) de la Resolución R. No 343/83.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia por maternidad (Post-parto) a la C.P.N. Molina, por el término de 86 (ochenta y seis) desde el 10 de abril hasta el 3 de julio de 2017, correspondientes a sesenta (60) días de licencia post parto, más veintiséis (26) días de licencia preparto no usufructuada, en el marco del Art. 14 a) de la Resolución R. No 343/83.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a la interesada, Dirección General de Personal, a la Obra Social de la UNSa, a la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales y Dirección de Docencia y Alumnos.

ama


Ing. Estela Gomez
Secretaría
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa